



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES DONDE EL COSTO
DE EVALUACION RESULTA
DESPROPORCIONADO.

QUILLON, 09 SET. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitud del coordinador de transporte escolar, solicitando traslado de alumnos de la escuela Huacamalá e internado.
2. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra j).
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.


DECRETO ALCALDICIO N° 666/

1. **AUTORIZASE la contratación directa, al proveedor Sociedad de Transporte Estrella del Sur Rut N° [REDACTED] por la suma de \$2.592.600.- (dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos pesos), que se relaciona a "Traslado de alumnos Internado y Escuela Huacamalá", ya que los vehículos dependientes del sistema comunal de educación, por encontrarse con problemas mecánicos se encuentran en taller, que impiden el normal funcionamiento del traslado de los alumnos y alumnas hacia los establecimientos educacionales, por ello, efectuar la licitación pública implicaría interrumpir el normal traslado de los estudiantes hasta que se proceda a la realización de la adjudicación, lo que conlleva, que**

- la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero, resulte desproporcionado en relación al monto de la contratación.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES
DEL ALCALDE"

NAU/ECHV/UZG/LKJ/CSS/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.